



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la metodología de valoración técnica de las solicitudes, en aplicación de la Resolución de 2 de febrero de 2010, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación mediante convenios, de ámbito territorial exclusivo de Ceuta y de Melilla, dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados.

La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, que contempla las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación mediante convenios, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados, establece en su artículo 12.1 que la valoración técnica de las solicitudes se realizará de acuerdo con la metodología que establezca la Administración pública competente.

En aplicación de la citada Orden, la Resolución de 2 de febrero de 2010 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación mediante convenios, de ámbito territorial exclusivo de Ceuta y de Melilla, establece en su disposición adicional única que en lo no previsto en esta Resolución, será de aplicación lo dispuesto en la Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo artículo 15 establece que la valoración de las solicitudes se realizará aplicando la metodología de valoración técnica aprobada por resolución del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, contemplando, asimismo, los siguientes criterios de valoración:

- a) Adecuación de la oferta formativa del plan de formación a las necesidades del ámbito o del sector al que va dirigido.
- b) Colectivos prioritarios del plan de formación.
- c) Aspectos técnicos relativos a las acciones formativas que integran el plan de formación.

En virtud de lo expuesto, y previa propuesta del Patronato de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, dispongo:


Artículo 1.

La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la metodología de valoración técnica de las solicitudes presentadas en la convocatoria de subvenciones para la financiación de planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados mediante la suscripción de convenios de ámbito territorial exclusivo de Ceuta y de Melilla, de acuerdo con la Resolución de 2 de febrero de 2010, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Artículo 2.

La metodología que se adjunta como anexo a la presente resolución se remitirá a la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo para su publicación en la página de Internet de la misma (www.fundaciontripartita.org), de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, de 1 de febrero de 2010.

En Madrid a 4 de febrero de 2010


EL DIRECTOR GENERAL
Fco. Javier Orduña Bolea